

EL DESTIERRO DE UNO DE LOS ABUELOS DE SAN IGNACIO DE LOYOLA EN JIMENA.

Martín Bueno Lozano

Del año 1457 al 1461 el castillo de Jimena de la Frontera estuvo oyendo el vascuence, hablado, entre otros, por uno de los abuelos de San Ignacio de Loyola. Estudiaremos el suceso y sus causas.

La abundancia de los menos y la escasez de los más deshizo la sociedad igualitaria, donde no había distinción entre señores y vasallos, que era en la Edad Media la región guipuzcoana.

Los menos recibían el nombre de Parientes Mayores. Mayores, porque de hecho disponían del poder político: arrendaban partes de las tierras, cobraban sus rentas, así como los diezmos de las iglesias y parroquias, cuyos patronazgos detentaban. Los amos. Parientes, porque lo eran entre sí. Los interesés, y no el amor, los unían matrimonialmente, y, al mismo tiempo, como suele suceder, los dividieron en dos bandos separados por odios implacables, de los cuales el uno era conocido por "gamboino" y el otro por "oñacino",

debido a que los cabecillas respectivos eran los Gamboa y los Oñaz.

Las refriegas entre ambos fueron atroces, sangrientas y continuas. El año de 1420, por ejemplo, los primeros asaltaron la casa del jefe de los segundos con el resultado de 150 muertos; el de 1446 perdieron los primeros *e morieron setenta home de ellos e quemaron la villa de Escoytia*"; en el de 1448 volvieron a enfrentarse con no menos de 2.500 hombres por bando, etc., etc. (1).

Era tal el recelo mutuo que para defenderse unos de otros se habían construido casas de piedra, coronadas de almenas, verdaderas torres, las así llamadas, por eso "casas torre".

Naturalmente, el pueblo llano sufrió mucho en medio de aquella salvaje bandería. A él acudían los Parientes para sufragar los gastos que les ocasionaban sus guerras, cuando no les asolaban los campos y sembrados, y les destruían las casas (ya hemos visto el incendio de Azcoitia). Como si no

Historia

hubieran sido bastantes de por sí los abusos, llamémosle ordinarios, que los fuertes se hallan irremediamente inclinados a cometer con los débiles, de no ponerles freno, como tuvo que ser.

Porque, para mejor defenderse, las villas se organizaron en hermandades cívico militares con la aprobación del rey de Castilla, en cuyo reino estaban integradas, e incluso con la orden de pasar a la acción.

Alentadas por ello, el año 1456 *se leuataron las ermandades de la provincia de Guipúzcoa contra todos los Parientes Mayores, no acatando a Oñes ni a Gamboa, porque fasían e consentían muchos robos e maleifícios e derribáronles todas las casas fuertes, que una sola no dexaron en toda la provincia, que fueron éstas: la de Lescano e de Yarza... e la de Loyola e de Valda... que non dexaron ninguna sin derribar e quemar*" (2)...

Los Parientes Mayores no se arredraron, sino que, en desafío, retaron a las ocho villas más significadas en la revuelta, fijando el cartel en las puertas de la de Azcoitia el último sábado de julio del mismo año, firmado en primer lugar por Martín Ruiz de Gamboa *"por mí -decía- e por Juan Pérez de Loyola"*, el abuelo de San Ignacio, seguido de las firmas de hasta veintitantos señores.

Lanzaron el reto, no a las villas por sus nombres, sino por el de sus vecinos más relevantes: *"A vos el bachiller Juan Martínez de Olano, e Juan de Olano, su hijo, Martín Martínez de Aramburu, vecinos de la villa de Miranda de Iraurgui (Azcoitia) llamados cofrades de Santa Cruz"*, y así, sucesivamente, a los de las villas de Salvatierra de Yraurgui (Azpeitia), de Monreal, de Deva, de Motrico, de Tolosa, de Guetaria, de Villafranca y de Segura.

Dieron como razón de aquel desafío *"haber hecho hermandad e ligas e monopodios contra ellos, e haberles hecho derribar sus casas fuertes..., haber procurado deshacerles e quitar sus nombres de la tierra e querídoles quitar su anteiglesias e monasterios e otras muchas causas"*. Se les

desafiaba en nombre de todos los Parientes, aliados e adherentes a una guerra sin cuartel y se les requería a proveerse *"de vuestras armas e de las otras cosas que vos conuernan e cumplirán a menester hubiéredes para vuestra defensión dentro del término de la ley"* (3).

"En esta ocasión, tornando a las guerras civiles pasadas, comenzó a arder toda la tierra en fuego y mucha efusión de sangre" (4). Se siguieron *cercos de villas y muertes de muchos y quemas de casas, hasta que el rey sentenció a sus desafiadores*" (5). Lo era entonces Enrique IV, mocetón de treinta y dos años, de pelo rubio y ojos garzos, con uno ochenta de talla, según la medida que Marañón hizo de sus restos en la iglesia del monasterio de Guadalupe donde se guardan (6), jinete impenitente, duro y curtido por los elementos. Desafiando el invierno y la geografía, entró *por lugares tan montañosos e ásperos donde no se recuerdan rey aver venido jamás*" (7). En medio de las inclemencias de un marzo norteño, recorrió el país haciendo justicia - hermosa tarea de los reyes- a favor de los sublevados contra las arbitrariedades de aquellos señores engreídos por las riquezas. *Enmudeció toda la provincia y sometiose a la obediencia temerosa del castigo*" (8).

Para el 27 de abril ya había terminado la visita, porque se hallaba en Santo Domingo de la Calzada, día y lugar donde firmó una sentencia durísima, como veremos, contra cierto número de parientes, que dice así:

"Don Enrique por la gracia de Dios Rey de Castilla, de León, de Toledo, de Galicia, de Sevilla, de Córdoba, de Murcia, de Jaén, de Albarbe, de Algecira, e Señor de Vizcaya e de Molina: a vos (a continuación una lista de veintiún señores en la que el abuelo de San Ignacio ocupa el sexto lugar), a cada uno de vos salud y gracia. Sepades que por el cargo de la justicia e gobernación que yo tengo por Dios encomendado en estos mis reinos, movido por grandes quexas e clamores de las fuerzas, daños e robos, muertes e insultos e lavantamientos e quemas e cercos de lugares e raptaciones e acoximientos e defendimientos de malfechores que en esas provincias... sean acaecidos e

fechos e perpetrados de algunos tiempos acá, aunque ocupado de otros grandes e arduos fechos de mis reinos, cumplideros al servicio de Dios y mío, yo fui en persona a lo ver y remediar, porque a Dios, cuyas veces e poder tengo en estos reinos, mejor cuenta y razón pudiese dar... E visto e sabido por mí muchas cosas que son noticias en estos reinos y en las dichas provincias e tierras de que yo estoy asaz informado de vuestra relación, que por vosotros e cada uno de vosotros han sido hechos e perpetrados con temor a Dios e mío y de mi preeminencia y estado real y de mi justicia, que sin grave cargo de mi conciencia non se podía tolerar ni disimular ni pasar sin pena ni castigo, e como quier que usando del rigor del derecho y según las leyes y establecimientos de mis reinos, podría mandar proceder contra vosotros con pena de muerte y prendimientos de bienes con mácula e lesión e infamia de vuestras famas y estados y linajes, pero como a los reyes sea propia la clemencia..., mitigando los rigores del derecho e usando de clemencia e de piedad, quiero e mando que seades condenados e condeno a vos los susodichos a pena de destierro de esta guisa e manera como sigue: (a continuación aparece la lista de los veintitún señores condenados).

Don Enrique había conquistado la primavera anterior las plazas de Estepona y de Jimena dejándolas expuestas a gran peligro por hallarse ambas muy metidas en territorio enemigo y lejos de las bases castellanas. Naturalmente nadie quería acudir a ellas, no sólo por el riesgo, sino que también por la falta absoluta de comodidad. En *"La Celestina"* hay una frase, probablemente tomada del lenguaje coloquial de entonces, en la que para expresar uno de sus personajes la extrema pobreza de su casa, dice: *"Las alhajas (es decir, los utensilios) que tengo es el ajuar de la frontera"*, ninguno, como si dijera (9).

Aquellos ásperos señores de espíritu peleón y duchos en la guerra eran los propios para reforzar las escasas guarniciones, cuya defensa tanto le preocupaban. Castigándolos con el destierro a aquellos desapacibles e inhóspitos castillos mataba dos pájaros de un tiro. Y así fue como envió nueve de ellos a Estepona y doce a Jimena con distintos años de condena. Cuatro de los de Jimena a un año, cinco a dos, uno a tres y dos

a cuatro. (El abuelo de San Ignacio se halló entre estos últimos. Obviamente a los ojos del rey debió de haber aparecido como uno de los más revoltosos).

"En la cuales villas e lugares -prosigue el rey señalando las terribles condiciones del castigo- hayades de estar e ustedes los sobredichos, cada uno en su tiempo de suso declarado, en servicio de Dios y mío..., guerreando con vuestras personas e con vuestros caballos e armas e vuestras costas contra los enemigos de la fee católica e que no salgades de las dichas villas e lugares e de sus términos e jurisdicciones, salvo cuando hubiéredes de ir a facer mal y daño a los dichos moros enemigos e con licencia de los Alcaldes de las dichas villas, a que si así no lo ficiéredes e cumpliéredes e non fuéredes a presentar e poner en los dichos lugares en el tiempo suso dicho declarado, que por el mesmo fecho seades condenados, e yo por la presente vos condeno, a pena de muerte natural y perdimiento de vuestros bienes para la mi cámara, e la pena de muerte sea ésta, que vos corten las cabezas con un cuchillo de fierro agudo".

A continuación les conmina a que estén en sus destierros en el término de noventa días, de lo que habían de enviarle comunicación en el término de otros treinta, y a que dentro de aquellos días, ni después hasta ser cumplidos los destierros, no entren en la corte ni en los territorios vascongados so la misma pena.

Y a los *"querellosos"* y adversarios de los dichos señores les reservaba todo su derecho para que lo pudieran demandar *"cómo y cuando entendieren que les cumple"*.

A otros cinco Parientes los condena a destierros menores y cercanos (10).

Cuando volvieron a sus tierras se les permitió reparar sus *"casas torre"*, pero no con piedras como antes, sino con ladrillos, que es como se conservan. El santuario de Loyola encierra en sí la de la familia de San Ignacio, reconstruida por el abuelo y donde el santo nació, distinguiéndose claramente la parte baja que quedó después de la destrucción, de piedra, de la parte alta que se construyó sobre ella, de ladrillo (11).

NOTAS:

- (1) GARCIA DE SALAZAR, Lope *Las bienandanzas y fortunas*. Libro XXII, pág. 171. Citado por Eulogio Zudaire Huerta. *Los Reyes Católicos rubrican la concordia de Azcoitia*. BRAH, tomo CLXIX (mayo-agosto 1972) pág. 371. (García de Salazar tomó parte en la revuelta. Fue, por tanto, testigo directo y uno de los desterrados a Estepona).
- (2) Mismo autor y obra, pág. 372 citado también por Zudaire en el mismo artículo, pág. 132.
- (3) MARTINEZ DE ZALDIVIA, el bachiller. *Suma de las cosas cantábricas y quipuzcoana*. San Sebastián, 1945. Págs. 91-192. En estas páginas se hallan el cartel de desafío de los Parientes Mayores y la condena a destierro a los revoltosos más distinguidos por Enrique IV, ambos documentos citados en *Monumenta Histórica Societatis Jesu*, vol. 115. *Fontes documentales de S. Ignacio de Loyola* (Romae, 1977) págs. 56-63. Artículo proporcionado por el padre Manuel Sotomayor.
- (4) GARIBAY, Esteban de. *Ilustraciones genealógicas de linajes bascongados*. San Sebastián, 1908-1912, pág. 45.
- (5) MARTINEZ DE ZALDIVIA, *Suma de las cosas...* Pág. 91.
- (6) MARAÑÓN, Gregorio. *Ensayo biológico sobre Enrique IV de Castilla y su tiempo*. Madrid, 1960, pág. 25.
- (7) VALERA, Mosén Diego de. *Memorial de diversas hazañas*. Madrid, 1941, pág. 42.
- (8) PALENCIA, Alonso de. *Memorial de diversas hazañas*. Madrid, 1941, pág. 42.
- (9) ROJAS, Fernando de. *La Celestina*, XVI, Ed. Planeta, pág. 217.
- (10) Véase nota 3.
- (11) Las noticias históricas de tipo general utilizadas en este trabajo han sido proporcionadas por Jesús Imaz, ya fallecido, y José M.^a Joaristi, escritores ambos y autores de libros, conocedores de la historia del País Vasco donde nacieron.